

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 252

La Paz, 04 AGO 2022

VISTOS:

La Caja de Salud CORDES, mediante nota Cite N° GAF-C-245-22, solicita aprobación de la escala salarial en aplicación del Decreto Supremo N° 4711 de 1 de mayo de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Inciso j), Artículo 52 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala que es competencia del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas establecer la política salarial del Sector Público.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4711 de 1 de mayo de 2022, establece el incremento salarial del tres por ciento (3%) en los Sectores Salud y Magisterio, aplicable de la siguiente manera: b) Para el Sector Salud, que comprende los Centros de Atención Médica en Salud bajo dependencia de los Servicios Departamentales de Salud -SEDES, el Instituto Nacional de Laboratorios en Salud - INLASA, las Escuelas de Salud, el Centro Nacional de Enfermedades Tropicales - CENETROP, el Instituto Nacional de Salud Ocupacional - INSO y los Programas Nacionales administrados por el Ministerio de Salud y Deportes en la atención médica, incremento salarial que deberá ser aplicado de forma inversamente proporcional, a la escala salarial vigente, normativa legal citada que alcanza a la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED, las Cajas de Salud y entidades de la Seguridad Social del Sector Salud, comprendidas en el Presupuesto General del Estado Gestión 2022, que se financian con recursos específicos, cuya aplicación será hasta un tres por ciento (3%) a la escala salarial vigente, sujeto a disponibilidad financiera y previo estudio de sostenibilidad elaborado por las entidades beneficiarias; asimismo la Disposición Final Primera de la precitada norma legal dispone que el incremento salarial tendrá efecto retroactivo al 1 de enero de 2022.

Que el Artículo 30 de la Ley N° 2042, de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece que una vez aprobado por Decreto Supremo el incremento salarial para el Sector Público, se autoriza al Ministerio de Hacienda (hoy de Economía y Finanzas Públicas), realizar las modificaciones presupuestarias



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

252



de traspasos de todos los grupos de gasto al grupo 10000 "Servicios Personales", incorporar en el presupuesto y realizar su ejecución presupuestaria, sin contravenir el Artículo 6 de la señalada Ley, debiendo informar del hecho a la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Que la Caja de Salud CORDES, a fin de continuar con el trámite de aprobación de la escala salarial, respalda su solicitud con Resolución de Directorio Cite N° RD-006-22 de 27 de junio de 2022, Informe Legal Cite N° : AL-INF-007-22 de 20 de junio de 2022, Informe Técnico GAF-I-002/22 de 17 de junio de 2022, Informe Técnico GAF/I/004/22 de 17 de junio de 2022, Escala Salarial y Organigrama.

Que el Informe Técnico MEFP/VPCF/DGPGP/USS/INF N° 90/2022 de 25 de julio de 2022, emitido por la Unidad del Sector Social de la Dirección General de Programación y Gestión Presupuestaria dependiente del Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal y el Informe Jurídico MEFP/DGAJ/Ppto./INF. N° 109/2022 de 27 de julio de 2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, consideran procedente la aprobación de escala salarial, para la Caja de Salud CORDES.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por el Parágrafo I de la Disposición Final Séptima del Decreto Supremo N° 4711 de 1 de mayo de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala salarial, para la Caja de Salud CORDES, con incremento salarial de hasta un tres por ciento (3%), con retroactividad al 1 de enero de 2022 de acuerdo al siguiente detalle;

Profesionales en Salud, constituida por 344 ítems, distribuidos en 5 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un un costo mensual de **Bs2.247.623.- (Dos Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintitrés 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20-230 "Otros Recursos Específicos".

Trabajadores en Salud, constituida por 372 ítems, distribuidos en 17 niveles salariales a tiempo completo y 2 a medio tiempo, con un un costo mensual de **Bs3.005.665.- (Tres Millones Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, financiados con fuente y organismo 20-230 "Otros Recursos Específicos".



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCOALIZACIÓN, POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COPIA LEGALIZADA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

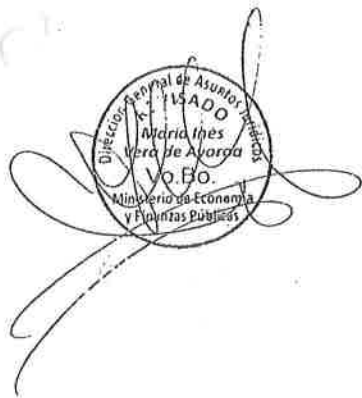
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

252



SEGUNDO.- En observancia a lo dispuesto por la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la correcta aplicación de la escala salarial y la ejecución del grupo 10000 "Servicios Personales", es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, a cuyo efecto debe observar plenamente las normas legales que rigen la ejecución presupuestaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Elnor Nicolás Zúñiga Mamani
Encargado de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN:
POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

COPIA LEGALIZADA



CAJA DE SALUD CORDES



CAJA DE SALUD CORDES
 Dirección Administrativa Financiera

Cite N° :

ESCALA SALARIAL

(Expresado en Bolivianos)

Gestión 2022

ENTIDAD : 424 CAJA DE SALUD CORDES
 FUENTE: 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORG. FINANC. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

252

AREA: PERS/PROFESIONALES EN SALUD

CATEGORIA	CLASE	NIVEL	CARGA HORARIA	DENOMINACION DEL PUESTO	N° DE ÍTEMES	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
Operativo	5	10	T.C.	Medico, Medico Especialista			
	5	11	T.C.	Trabajadora Social (Hosp. C.E.)	75	9.451	708.825
	5	12	T.C.	Odontologo, Bioquimica y Farmaceutica	1	9.250	9.250
	5	13	T.C.	Supervisora de Enfermeria	21	8.936	187.656
	5	14	T.C.	Lic. Enferm., Psicologa y Trabajadora Social (C.Externa)	3	8.740	26.220
	5	10	M.T.	Medico, Medico Especialista	49	8.255	404.495
	5	12	M.T.	Odontologo, Bioquimica y Farmaceutica	155	4.725	732.375
SUB - TOTAL MENSUAL					40	4.469	178.760
					344	53.828	2.247.623

AREA: TRABAJADORES-PERSONAL EN SALUD

Ejecutivo	2	1	T.C.	Director Ejecutivo			
Ejecutivo	3	2	T.C.	Directores de Salud y Adm. Financiera	1	19.820	19.820
Operativo	4	3	T.C.	Administrador Regional, Asesor Legal y Auditor Interno	2	19.014	38.028
	4	4	T.C.	Administrador I y Jefe Medico, Jefe medico Reg. y Enc. Planificación	5	18.513	92.565
	5	5	T.C.	Adm. II y Jefe Medico, Director Clinica, Contador Gral. y Resp. Adm. Financ. Contador	7	17.578	123.046
	5	6	T.C.	Enc. RR.HH., Gestión Cal., Contador Reg. Serv. Grales.-Planif.-Bienes y Serv. y Presupuesto	6	16.670	100.020
	5	7	T.C.	Auditor Financiero, Auditor Medico y Abogado	7	15.238	106.666
	5	8	T.C.	Cajera General, Enc. Control de Empresas y Bienes Servicios-Adquisición	5	13.208	66.040
	5	9	T.C.	P. Datos-Sist., Afil., Bioest., Contador I, T. Social, Costos, C. Emp. Pres., A. Fijo y Rel. Pub.-Cap	4	11.740	46.960
	5	11	T.C.	Contador II y Presup., Rec. Humanos, Tec. Contable-Adm., Almacén Gral., y Tec. Adm. I	13	10.341	134.433
	5	13	T.C.	Enc. Personal-Archivo, Secretaria Ejec. Abogado I y Tec. Adm. I	9	9.250	83.250
	6	14	T.C.	Enferm., V. Der., Cajero, A. Fijo, Pers., T. Adm., Tesor., T. Social, Almac., Cottzac. A. Legal	5	8.740	43.700
	6	15	T.C.	Afil., V. Der., Fich., Proc., A. Fijo, R. Pub., Cottz. C. Emp., Alm., Arch. H.C., Sec. I, Mant., Pers., Enf., Tec. Lab., Rayos "X", Fisiot., Instr. y Bioest.	11	8.255	90.805
	6	16	T.C.	Fichaje, Afil. V. Der. A. Fijo, Sist., Enc. Mant., A. Cliente, Aux. Adm. I, Cot. I, Aux. Adm. I, Cont., Sist., Enfer Aux y Asist. Farmacia	64	7.888	504.832
	6	17	T.C.	Asis. Adm. I, Secret., Fichaje, Aux. Afil. Aux. Cont., Mensajero, Chofer-Mant., Lavandera y planch.	119	7.254	863.226
	7	18	T.C.	Aux. contab., Adm. Fichaje-Vig. Der.-Afilac., Contab. Asis. T. Social, Chofer Mensaj., Aseo Limp. y Mucama	35	6.837	239.295
	8	19	T.C.	Aux. Afil. Fich., Contab., Informac.-Recep., Aseo y Limpieza Mucamas, Portero Sereno- Mensajero	39	6.210	242.190
	5	7	M.T.	Abogado	31	5.483	169.973
	6	15	M.T.	Técnicos de Rayos "X" y Técnicos de Fisioterapia	2	6.604	13.208
SUB - TOTAL MENSUAL					7	3.944	27.608
					372	212.587	3.005.665
					716		
TOTAL NUMERO DE ÍTEMES							
TOTAL COSTO MENSUAL							5.253.288
TOTAL COSTO ANUAL							63.039.456



Lic. Aud. Felix Chungara Gutiérrez
 GERENTE ADM. FINANCIERO a.i.
 CAJA DE SALUD CORDES

Dr. Oscar Ronald Gordoillos Alvarez
 GERENTE GENERAL
 CAJA DE SALUD CORDES

Verónica Casablanca Vilca
 DIRECTORA GENERAL
 Dirección General de Programación
 y Gestión Presupuestaria

Ing. Pedro Mamani Ticona
 Viceministro de Presupuesto
 y Contabilidad Fiscal
 Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 Oficina Central: La Paz Av. Arce 2419 - Teléfonos: 2441611 - 2442192 - Fax: (02) 2441213

Clinica CORDES Urb. San Miguel - Calacoto, Claudio Allaga N° 1271 Bloque "F" • Telf. 2771904 - 2796548- 2971381